



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00089-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JUAN CAMILO CAMPIÑO MEJÍA contra el SINDICATO DE SERVIDORES DE LA SALUD – SERVISALUD- y la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ EN LIQUIDACIÓN., se concede a la codemandada E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ EN LIQUIDACIÓN el término de cinco (05) días, para que subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Realizará un pronunciamiento expreso, concreto y coherente frente al hecho cuarto de la demanda, específicamente respecto al cambio de cargo que afirma el demandante se dio a partir del 01 de enero de 2021 en las instalaciones de la E.S.E demandada, indicando si se admiten, se niegan o no le constan; en los dos últimos casos manifestará las razones de su respuesta, so pena de tenerlos como probados, siempre que no exista prueba en contrario.

Lo anterior de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S.

En los términos del poder conferido por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ EN LIQUIDACIÓN, se le reconoce personería para representarla a la abogada titulada ALEJANDRA GALLO RAMIREZ, portadora de la T. P. No. 331.095 del C. S. de la J., por cumplir los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA TORRES TRUJILLO
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 096 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de junio de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 